



AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

EDICTO de 17 de febrero de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 20 de las Normas Subsidiarias. (2014ED0056)

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual núm. 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio por Acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2014, que tiene por objeto permitir la coexistencia en el Polígono Industrial "El Postuero", de usos productivos principales con otros dotacionales y de equipamiento de naturaleza tanto pública como privada que pueda resultar adecuado localizar en el mismo, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por los interesados en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, que podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Moraleja, a 17 de febrero de 2014. El Alcalde-Presidente, PEDRO CASELLES MEDINA.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2014 por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, 3 plazas de Agentes de la Policía Local. (2014080548)

Establece el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que al Alcalde-Presidente corresponden, entre otras competencias, las de aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

En el Ayuntamiento de Olivenza el Alcalde tiene delegada la competencia indicada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 29 de junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar por unanimidad las siguientes